

INSTRUCTIVO

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

I) Introducción. II) Documentos de respaldo y medios de verificación de las actividades presenciales de participación ciudadana. III) Instrucción.

I) Introducción

La participación de la comunidad en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N° 19.300), comprende el derecho de la ciudadanía a ser informada, a acceder a los expedientes de evaluación, a formular observaciones, a recibir respuesta fundada de las mismas y a reclamar si éstas no hubieren sido debidamente consideradas en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental.

En este sentido el artículo N° 26 de la Ley N° 19.300 dispone que corresponderá a las Comisiones de Evaluación o el Director Ejecutivo, según el caso, establecer los mecanismos que aseguren la participación informada de la comunidad en el proceso de calificación de los Estudios y de las Declaraciones de Impacto Ambiental cuando correspondan. A su vez, el artículo N° 81 letra h) del mismo cuerpo legal, señala que corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental (Servicio) fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la ley. En cumplimiento de este mandato legal el Servicio coordina y participa en las actividades de participación ciudadana que se realizan en el marco de la evaluación de impacto ambiental.

Con la finalidad de asegurar la participación informada de la comunidad se realizan actividades participativas presenciales que constan por lo general de dos etapas, a saber:

1. Actividades de apresto: Consisten en actividades presenciales cuyo objetivo es capacitar a la ciudadanía en relación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) e informar a la ciudadanía respecto a los alcances de la participación ciudadana y la formulación de observaciones.

Las actividades están dirigidas a representantes de organizaciones ciudadanas, personas naturales y jurídicas interesadas en la temática ambiental, autoridades locales y la ciudadanía en general.

2. Actividades de encuentro ciudadanía - titular: En esta instancia el titular del proyecto expone a la comunidad el contenido de su Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, explicando las características generales del proyecto, sus obras, partes y/o acciones, sus principales impactos ambientales y las medidas asociadas a los mismos.

Por su parte, el Servicio coordina y acompaña este espacio de diálogo entre el titular y la comunidad, entrega información sobre los plazos para la formulación de observaciones ciudadanas y resuelve las dudas que puedan surgir en relación a la evaluación de impacto ambiental del Estudio o de la Declaración de Impacto Ambiental, cuando corresponda.

II) Documentos de respaldo y medios de verificación de las actividades presenciales de participación ciudadana.

Todo proceso participativo debe contar con los documentos de respaldo que permitan acreditar la realización de la actividad de participación ciudadana. Al término de cada proceso de participación ciudadana, el profesional encargado del mismo debe elaborar un informe que dé cuenta de los principales resultados del proceso y que contenga los medios de respaldo que permitan acreditar cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo durante el mismo.

Documento de respaldo: todo documento que permita verificar la efectiva ejecución de las actividades participativas desarrolladas durante el período de participación ciudadana, entre los que se encuentran: actas firmadas por los asistentes, listados de asistencia firmados por los asistentes, fotografías, videos.

En el marco de la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental, se pueden presentar situaciones que constituyen obstáculos para la obtención de medios de verificación y respaldo de las actividades.

Algunas de las principales dificultades que se producen consisten en negativa de los asistentes a firmar listados de asistencia, negativa de asistencia a actividades por parte de la comunidad, o la negativa de la ciudadanía a atender la visita de los profesionales del Servicio en las actividades “puerta a puerta”.

En los casos antes señalados se pueden obtener medios de verificación de la realización misma de la actividad, como fotografías tomadas de manera panorámica que indiquen fecha y hora del desarrollo de la actividad; correos electrónicos y otros medios que comuniquen o convoquen a las actividades participativas y toda otra correspondencia asociada a la misma, tales como cartas, memos y oficios; documentos asociados a la comisión de servicio de los funcionarios del Servicio que indiquen el lugar y motivo de la comisión; acta elaborada por el funcionario que dé cuenta de la asistencia del Servicio y de la suspensión de la actividad debido a la negativa de participar o de dejar un registro de su asistencia.

En el caso de las actividades “puerta a puerta” se solicita se indique a través de una ficha de registro a lo menos la dirección donde se realizó la actividad (Calle, N° de la vivienda, sector o población), el horario de visita y duración, fotografías de cruces o intersecciones de calles y residencias de las personas visitadas, asimismo la ficha debe contener observaciones que indiquen como se desarrolló la actividad y cuál fue la disposición a participar del público objetivo, como cualquier otro antecedente que ayude en la acreditación de la visita.

III) Instrucción

Se instruye a los Directores Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental que se informe a las Comisiones de Evaluación de la necesidad de contar con medios de respaldo adecuados de las actividades presenciales de participación ciudadana que se lleven a cabo en el marco de la evaluación de impacto ambiental.

A su vez, cuando en cumplimiento al deber de fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 19.300, los profesionales del Servicio coordinen y participen en actividades de participación ciudadana, se debe elaborar el informe correspondiente que dé cuenta de los principales resultados del proceso y que contenga los medios de respaldo que permitan acreditar cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo durante el mismo.